

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **EJECUTIVO No. 202000287**

El apoderado del señor ANGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA, demandado en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO, informa el cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Despacho en audiencia realizada el 3 de febrero pasado y solicita se ordene la entrega del vehículo embargado y secuestrado, dadas las dificultades que se le han causado a su cliente en razón a que es un vehículo de trabajo.

Teniendo en cuenta que de la revisión de los documentos arrimados por el abogado y del contenido del informe de Secretaría, se advierte que se dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia mencionada, procede atender lo solicitado, en consecuencia, se

D I S P O N E

DECRETAR la cancelación de la medida de embargo y secuestro del vehículo tipo automóvil de placas BGY989 ordenada en auto de 5 de octubre de 2020. Líbrense las comunicaciones que corresponda a la Secretaría de Movilidad de Bogotá y al administrador del parqueadero El Tepeyac para el levantamiento de la medida y la entrega del vehículo a su propietario ANGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA.

ORDENAR que las partes del proceso procedan a la liquidación del crédito en los términos indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

